



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00337-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, teniendo en cuenta que no se ha gestionado el trámite del oficio a la Oficina De Instrumentos Públicos – Zona Sur, se hace necesario REPROGRAMAR la AUDIENCIA especial para resolver la medida cautelar para el día VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M).

Valga precisar que el diligenciamiento del oficio está a cargo de la parte demandante, igualmente se le concede un término de 8 días hábiles para que realice el trámite ante la oficiada y entere al Despacho de su diligencia, so pena de tenerse por desistida la prueba.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 008
hoy 22 de enero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

198de7ebe22dbbfc784f72a3ad572f340bfa0752ee82664cd205fabb65e8f329

Documento generado en 21/01/2021 04:49:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>